

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elección de plaza MIR desde la transparencia, en igualdad de condiciones y con seguridad ante la pandemia de COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Madrid, 18 de mayo de 2020.

Myalv

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS PORTAVOZ

Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO

DIPUTADA

Fdo.: José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO

DIPUTADO

Fdo.: Elvira VELASCO MORILLO

DIPUTADA

Fdo.: Eduardo CARAZO HERMOSO

DIPUTADO

Fdo.: Diego GAGO BUGARÍN

DIPUTADO

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales razones por las que los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud se encuentran entre las profesiones mejor valoradas de España y son solicitados por los países de todo el mundo es, sin duda alguna, el modelo de formación MIR.

Los elevados niveles de calidad en la capacitación y el desempeño que los profesionales sanitarios ofrecen a partir de la formación especializada -tanto si atendemos a la labor clínica, como si nos fijamos en el trabajo que desarrollan en el ámbito docente y en el investigador-, son las principales razones por las que el sistema sanitario español es considerado como un referente internacional.

Más allá de prácticas aisladas y de lo establecido en normas como la Ley de 25 de noviembre de 1944, sobre la Escuela Nacional de Sanidad (base tercera); la Ley de 20 de julio de 1955 sobre "Enseñanza, título y ejercicio de las Especialidades Médicas", y la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre los hospitales como centros de formación y especialización (párrafo segundo del artículo primero), la formación sanitaria especializada dio sus primeros pasos en firme en nuestro país a mediados de la década de 1960.

Fue entonces cuando, a partir del modelo formativo sustentado en la filosofía de "aprender trabajando" aplicada en la sanidad estadounidense desde finales del siglo XIX, comenzó a implementarse la formación especializada en centros asistenciales como el extinto Hospital General de Asturias y la –entonces- Clínica Puerta de Hierro de Madrid.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

La expansión del sistema al conjunto del país se produjo en la década de los 70' (con normas como el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos en especialidades médicas, y el Real Decreto 3303/1978, de 29 de diciembre, de regulación de la medicina de familia y comunitaria como especialidad de la profesión médica) y terminó de consolidarse como única vía legal de especialización en los 80' (esencialmente con el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista).

En los años 90' fueron impulsados distintos avances en la formación especializada mediante iniciativas como la Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan las Comisiones de Docencia y 105 sistemas de evaluación de la formación de Médicos y de Farmacéuticos Especialistas, aunque el avance realmente decisivo para actualizar el modelo tuvo lugar en los 2000, concretamente con la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

La referida Ley 44/2003 aborda la formación especializada en Ciencias de la Salud en su capítulo tercero (artículos 15 a 32), definiéndola como "una formación reglada y de carácter oficial" que "tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma".

Tres años después, el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud; el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID



desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, y el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista, desarrollaron la citada Ley 44/2003 y formalizaron las transformaciones y las actualizaciones más recientes de la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud, consolidándola como uno de los principales argumentos -si no el mayor- para certificar que los profesionales sanitarios son el principal activo de nuestro modelo asistencial.

En consecuencia, referirse a la trayectoria descrita por el modelo de formación sanitaria especializada en nuestro país en las últimas décadas, es aludir a una historia de éxito, con cierto margen de mejora en ámbitos como el desarrollo de ciertas especialidades y los sistemas de evaluación, pero un modelo que muchos países han intentado reproducir a nuestra imagen y semejanza.

No obstante, y al igual que ha ocurrido en muchos otros ámbitos, la crisis generada por el coronavirus (COVID-19) ha alterado la gestión de la convocatoria de este año.

En primer término, tras la celebración del examen el pasado 25 de enero y coincidiendo con el inicio de la pandemia, se paralizó la elección de las plazas y la posterior incorporación de los aspirantes.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Posteriormente, con la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden SND/411/2020, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden SCB/925/2019, de 30 de agosto, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2019 para el acceso en el año 2020, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física, el Gobierno planteo que, por primera vez la elección sería telemática para garantizar la seguridad ante el COVID-19.

Esta decisión por parte del Gobierno ha provocado manifestaciones virtuales por parte de los opositores en las que, se han mostrado especialmente críticos con el Gobierno –con el Ministerio de Sanidad y su Dirección General de Ordenación Profesional- por "la falta de transparencia en la tramitación de expedientes académicos, el desconocimiento de los plazos para la elección de las plazas, falta de equidad en la baremación de los méritos e incertidumbre en la garantía de la elección de la propia plaza mediante la vía telemática".

De igual forma, los opositores solicitan al Ejecutivo "una elección justa, con total garantía, en igualdad de condiciones y segura con un sistema presencial –o una alternativa que posibilite la confirmación en tiempo real- que se adapte a la situación" generada por la pandemia.

Por todo ello,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID



PROPOSICIÓN NO DE LEY:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aplicar cuanto antes las medidas que resulten necesarias y oportunas para hacer posible, desde la transparencia, la igualdad de condiciones y la seguridad frente a la pandemia de COVID-19, la elección presencial, o mediante un sistema que posibilite la confirmación certificada en tiempo real, de las plazas de formación sanitaria especializada de la convocatoria 2019/2020 para las titulaciones universitarias de grado, licenciatura y diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física".